

Instrucción Pública. Oficial.

Decreto n.º 2 de 1913
(6 de Octubre)

por el cual se reglamenta la
adjudicación de una beca.

El Inspector Escolar del Territorio
de San Martín

— en uso de sus facultades legales
Considerando:

1.º que en virtud del dictamen n.º 884
de fecha 17 de Septiembre de 1912 del
3.º Ministro de Instrucción Pública
esta facultada esta Inspección para
disponer de una de las becas en la
Esc. Norm. Central de Institutoras en favor
del joven que designe..... y

2.º que es necesario reglamentar la
adjudicación de la beca disponible
del modo más conforme posible con la
equidad y la justicia

Decreta:

Art. 1.º La beca ofrecida por el 3.º
Ministro del Raimo a uno de los alumnos
de esta Inspección se adjudicará por
concurso.

Art. 2.º Serán admitidos al
concurso, quienes hayan sido pre-
sentados oficialmente por los señores
Directores de las Escuelas Urbanas
de varones del Territorio, de acuerdo
con los respectivos Inspectores locales.

Art. 3.º El concurso tendrá lugar
en la capital del Territorio
(Villarvicencio) desde el 25 de Octubre
en adelante y

Art. 4.º se hará ante una
comisión calificadora que se
compondrá: 1.º del Sr. Secretario de

la Inspección Escolar 2.º
del Sr. Director de la Escuela U.
de varones n.º 1 de Villarvicen-
cio, y 3.º de 3 vocales exami-
nadores designados por este Des-
pacho.

Art. 5.º Al alumno designa-
do por la junta, como acreedor
a la beca oficial, se le notifi-
cará el decreto n.º 161 de 1912
(febrero 2) sobre becas, para
que se someta a las condicio-
nes establecidas por el y

se comunicará al 3.º Ministro
de Instrucción Pública la desi-
gnación del candidato para los
fines expresados en la citada
nota ministerial n.º 884 (Esc.
Oriente) 1.º 7 Octubre 12)

El uno de los vocales actuara
de Secretario y enviara a esta
Inspección el acta correspondiente
que firmarán todos los miembros
de la comisión.

Comunique y publíquese.
Dado a Villarvicencio a 6 de
Octubre de 1913.

El Inspector Escolar del
Territorio de San Martín

José María Guasti ob. H. H.
el Sr. L. M. Mauricio Díez Monplaisir.

No oficial: Aceptaron la designa-
ción hecha en ellos como vocales
examinadores, al efecto de for-
mar la comisión calificadora
(Decreto de Octubre 6) art. 4.º los señores:
D. D. Julio Ordoñez, D. Mario E.
Cubillos y Obdulio Pardo.